REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 05 DIC 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180122300

Se autoriza a las personas relacionadas a folio 21, para que efectúen las labores allí encomendadas por la parte activa.

El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 24). Por secretaría infórmesele los datos del demandante para las respectivas gestiones.

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las entidades financieras (fls. 23 a 42), para lo que estimen pertinente.

Se le informa al apoderado judicial actor, que el presente proceso no se encuentra digitalizado, por lo que puede verificarlo de forma presencial en el horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, ante esta sede judicial en la dirección Cra 72 J # 36-56.

En atención a la solicitud visible a folio 43, por medio de la cual se solicita oficiar a las entidades EPS SALUD TOTAL, FAMISANAR, CAPITALSALUD, COMPENSAR, COOMEVA SANITAS EPS, CAFESALUD, SURA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-ADRES, CLARO, MOVISTAR, TIGO, WOM COLOMBIA, ETB, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, SUPERSOCIEDADES, SUPERSALUD, CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, TRANSUNION y DATACREDITO EXPERIAN, por ser procedente, se requiere a las referidas entidades para que informen la dirección física, electrónica, teléfono de contacto, domicilio laboral, nombre de empleador y servicios financieros del demandado señor ALFREDO MARTÍNEZ AVENDAÑO.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 143 de fecha 06 DIC 2022 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA